



### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> CHILE <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Ministerio de Medio Ambiente <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], 3.2 [ ], 7.2 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Tractores y Maquinaria agrícola distinta de tractores
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Aprueba anteproyecto de modificación del Decreto Supremo N° 39, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que "establece norma de emisión para maquinaria fuera de ruta; (4 página(s), en español)
<b>6. Descripción del contenido:</b> Se somete a consulta el anteproyecto de una modificación del artículo 2° y artículo 3° de la Norma de Emisión de Maquinaria Fuera de Ruta, contenida en el Decreto Supremo N°39, del 2020, del Ministerio del Medio Ambiente. El Decreto Supremo N°39/2020 del Ministerio del Medio Ambiente señala que los límites de emisión para tractores entrarán en vigencia el 21 de octubre de 2024 y esta modificación consiste en la ampliación de dicho plazo al 1 de enero de 2030, así como la aclaración que la Maquinaria agrícola distinta de tractores no está afecta a la normativa.
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Protección de la salud o seguridad humanas; Protección del medio ambiente
<b>8. Documentos pertinentes:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente</li><li>• Decreto Supremo N°38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión</li><li>• Decreto Supremo N° 39, de 2020, del Ministerio de Medio Ambiente, que "establece norma de emisión para maquinaria fuera de ruta"</li></ul>

<b>9.</b>	<b>Fecha propuesta de adopción:</b> Por determinar <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> Por determinar
<b>10.</b>	<b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 60 días a partir de la notificación
<b>11.</b>	<b>Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:</b>  Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2-22827 5251 Correo electrónico: <a href="mailto:TBT_Chile@subrei.gob.cl">TBT_Chile@subrei.gob.cl</a> <a href="https://planesynormas.mma.gob.cl/normas/expediente/index.php?tipo=busqueda&amp;id_expediente=944900">https://planesynormas.mma.gob.cl/normas/expediente/index.php?tipo=busqueda&amp;id_expediente=944900</a> <a href="https://members.wto.org/crnattachments/2024/TBT/CHL/24_06878_00_s.pdf">https://members.wto.org/crnattachments/2024/TBT/CHL/24_06878_00_s.pdf</a>